

Formato EIA-FA-00

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: ACUEDUCTO AGRICOLA, AGROINDUSTRIAS GALLARDO

PROMOTOR: AGROINDUSTRIAS GALLARDO, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IAC-021-2022

FECHA DE ENTRADA: 23 DE FEBRERO DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): GILBERTO SAMANIEGO / CINTYA SANCHEZ

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): THARSIS GONZALEZ/

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		Páginas 110-111 de la Sección de Anexos del EsIA
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		

5.9	Monto global de la inversión	*	B/. 250,000.00
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*	
6.3	Caracterización del suelo	*	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*	
6.4	Topografía	*	
6.6	Hidrología	*	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*	
6.7	Calidad de aire	*	
6.7.1	Ruido	*	
6.7.2	Olores	*	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*	
7.1	Característica de la Flora	*	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*	
7.2	Característica de la fauna	*	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*	
8.5	Descripción del paisaje	*	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	*	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*	
10.3	Monitoreo	*	
10.4	Cronograma de ejecución	*	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*	
10.11	Costos de la gestión ambiental	*	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	*	
12.1	Firmas debidamente notariadas	*	
12.2	Número de registro de consultor (es)	*	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*	
14	BIBLIOGRAFÍA	*	
15	ANEXOS	*	
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		*	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		*	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		*	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		*	

25

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA:	25 DE FEBRERO DE 2022
PROYECTO:	ACUEDUCTO AGRICOLA, AGROINDUSTRIAS GALLARDO
PROMOTOR:	AGROINDUSTRIAS GALLARDO, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	ALEXIS EDUARDO GALLARDO CISNEROS
CONSULTORES:	GILBERTO SAMANIEGO / CINTYA SANCHEZ
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE GUAYABAL, GUABAL, SAN CARLOS, DISTRITOS DE BOQUERON, DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto “Acueducto Agrícola, Agroindustrias Gallardo”, consiste en extraer agua por gravedad del brazo del río Majagua a través de una toma que capta 80 l/s que será conducida por una tubería de PVC a una distancia de 4,050 m (950 m en tubería PVC de 12" SDR-32.50; 3,350 m en tubería PVC de 10" SDR-32.50 y 750 m de tubería PVC de 10" SDR-26). El agua descarga en un reservorio donde se aprovechará para regar 80 hectárea de los cultivos de ají, tomate, piña y pasto para ganadería, a desarrollarse en las fincas FOLIO REAL N°3306, FOLIO REAL N°3317 inscritas al Código de Ubicación 4204, corregimiento de Guayabal, Finca FOLIO REAL N° 37566, FOLIO REAL N°37660, inscritas al Código de Ubicación 4204, corregimiento de Guabal, distrito de Boquerón; fincas FOLIO REAL N° 37642, FOLIO REAL N°3327. Inscritas al Código de Ubicación 4508, corregimiento de San Carlos, distrito de David, provincia de Chiriquí.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.



Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “ACUEDUCTO AGRICOLA, AGROINDUSTRIAS GALLARDO” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “ACUEDUCTO AGRICOLA, AGROINDUSTRIAS GALLARDO”, promovido por AGROINDUSTRIAS GALLARDO, S.A.


THARSIS GONZALEZ CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
Técnico Evaluador, Fase de Admisión
CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
Y MANEJO Y CONSERVACION
DE LOS REC NAT Y DEL AMB
IDONEIDAD: 7.452-13-M/19 *


MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental


ING. KRISELY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente


DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
METER, EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT Y DEL AMB
IDONEIDAD: 7.603-14-M/19 *



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-018-2022
De 25 de febrero de 2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor **AGROINDUSTRIAS GALLARDO, S.A.** cuyo Representante Legal es el señor **ALEXIS EDUARDO GALLARDO CISNEROS** cuya cédula de identidad personal **8-292-228**, presentó el 23 de febrero 2022, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**ACUEDUCTO AGRICOLA, AGROINDUSTRIAS GALLARDO**", a desarrollarse en los corregimientos de Guayabal, Guabal, San Carlos, distritos de Boquerón y David, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **GILBERTO SAMANIEGO / CINTYA SANCHEZ** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-073-2008 e IAR-074-1998**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **25 de febrero de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**ACUEDUCTO AGRICOLA, AGROINDUSTRIAS GALLARDO**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**ACUEDUCTO AGRICOLA, AGROINDUSTRIAS GALLARDO**".

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los veinticinco (25) días, del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,


ING. KRISSELY QUINTERO
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente – Chiriquí


 MINISTERIO DE AMBIENTE
 PROVEIDO DRCH-ADM-018-2022
 Fecha: 25/02/2022
 Página 1 de 1
 KQ/NR/tg

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 4 de marzo de 2022
NOTA-SEIA-024-03-2022

Ingeniero
AMADIO CRUZ
 Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica
 Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimado Ingeniero Cruz:

Por medio de la presente, le remitimos el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto **ACUEDUCTO AGRICOLA, AGROINDUSTRIAS GALLARDO**, cuyo promotor es la empresa **AGROINDUSTRIAS GALLARDO, S.A.**; el mismo se encuentra localizado en los corregimientos de Guabal y San Carlos, distritos de Boquerón y David, provincia de Chiriquí; dicho EsIA se encuentra en fase de evaluación y análisis.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de recibida la presente nota. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

A su vez le invitamos a participar de la inspección que se realizará al sitio propuesto para el desarrollo del proyecto antes mencionado, el día **viernes 11 de marzo de 2022**, a partir de las 8:30 a.m., tomando como punto de reunión la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Le informamos que puede accesar en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.

Expediente: **DRCH-IF-021-2022**

Fecha de tramitación (año): 2022

Fecha de tramitación (mes): Febrero

Categoría: I

De Usted,
 Atentamente,

Alain Rojas
MGTER. ALAINS ROJAS
 Jefe Encargado de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente – Chiriquí

AR/tg

c.c. Archivos / Expediente

*4-3-22
3:45 p.m.*

David, Vía Red Gray
 Provincia de Chiriquí
 Tel.: (507) 500-0922



MINISTERIO DE
AMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA- CAT I-0185-2022

De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **18 DE MARZO DEL 2022**

Proyecto: **"ACUEDUCTO AGRICOLA AGROINDUSTRIAS GALLARDO"**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: Tharsis Gonzalez
 Provincia: CHIRIQUÍ Dirección Regional de: CHIRIQUÍ
 Distrito: DAVID
 Corregimiento: GUACÁ/ SAN CARLOS

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 18 de marzo del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**ACUEDUCTO AGRICOLA AGROINDUSTRIAS GALLARDO**", le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron un polígono denominado "***Perímetro de reservorio***" (2,534.48 m²), un alineamiento denominado "***Alineamiento de tubería***" (3km + 7,469.97 m) y dos datos puntuales denominados "***Sitio de toma y descarga de toma***" "***Reservorio***". Los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

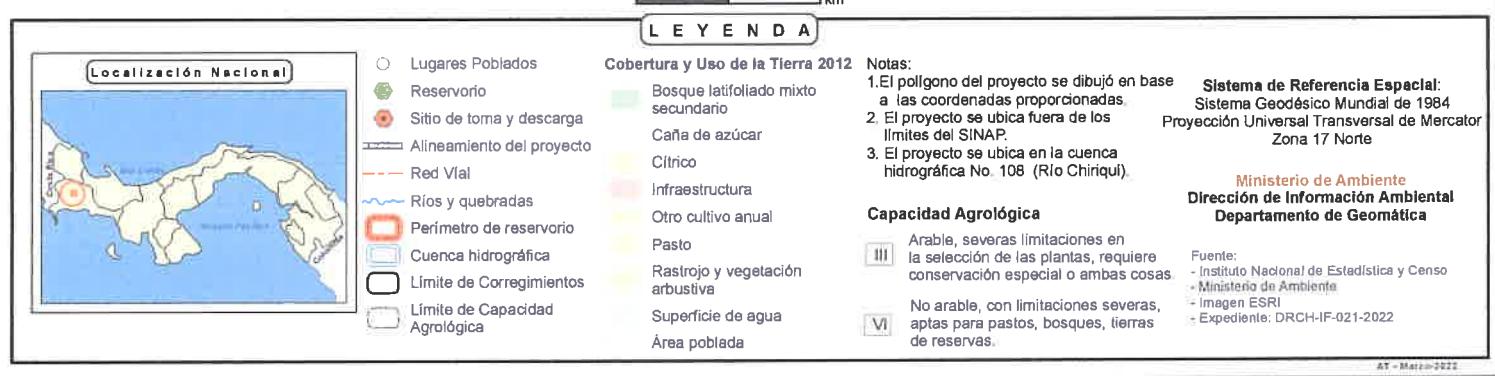
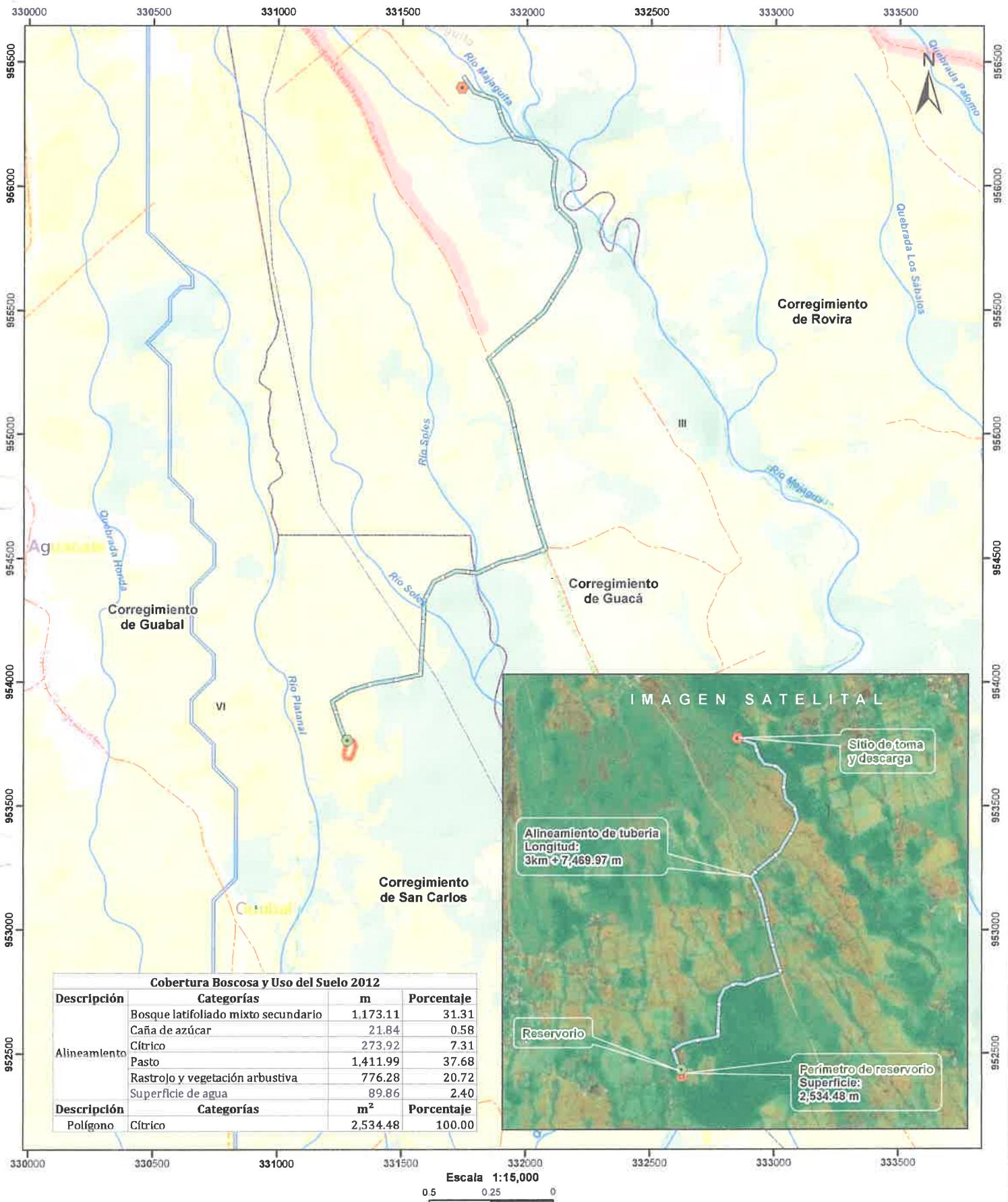
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, los datos se ubican en las categorías de "**Bosque latifoliado mixto secundario**", "**caña de azúcar**", "**Cítrico**", "**Pasto**", "**Rastrojo y vegetación arbustiva**" y "**Superficie de agua**"; y según la Capacidad Agrológica se ubican en el tipo **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas), y **VI** (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
 Fecha de respuesta: **22 DE MARZO DEL 2022**

Adj: Mapa

CORREGIMIENTO DE GUACÁ / SAN CARLOS, DISTRITO DE DAVID,
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ - PROYECTO ACUEDUCTO
AGRICOLA AGROINDUSTRIAS GALLARDO

MINISTERIO DE AMBIENTE



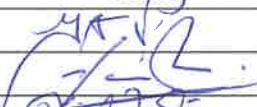
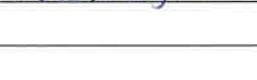
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 9:39 AM del día 15 de Marzo de 2022, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del ACUEDUCTO AGRICOLA, AGROINDUSTRIAS GALLARDO, categoría I, cuyo promotor es AGROINDUSTRIAS GALLARDO, S.A., corregimientos de GUAYABAL, GUABAL, SAN CARLOS, distritos de BOQUERON, DAVID, provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 11:05 AM.

Nombre	Cargo	Firma
Gilberto Sarmiento	Coordinador	
Centón Ramírez	Consejero	
Dafid D. Soto	Por Promotor	
Melisa Ramírez	Tec. Seguridad Hidráulica	
Iharsi González	Evaluadora	
Astly Ramírez	Evaluadora	

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 022-03-2022

**Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollará el EsIA Cat. I:
“ACUEDUCTO AGRICOLA, AGROINDUSTRIAS GALLARDO”**

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	ACUEDUCTO AGRICOLA, AGROINDUSTRIAS GALLARDO
Promotor:	AGROINDUSTRIAS GALLARDO, S.A.
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTOS: GUAYABAL, GUABAL, SAN CARLOS DISTRITOS: DAVID, BOQUERON PROVINCIA: CHIRIQUI
Fecha de la inspección:	15 DE MARZO DE 2022
Fecha del informe:	22 DE MARZO DE 2022
Participantes en la Inspección:	<p>Por parte de la Dirección Regional – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none">- Lcda. Tharsis González – Evaluadora- Ing. Lesly Ramírez – Evaluadora- Ing. Meiby Morales – Técnica de la Sección de Seguridad Hídrica <p>Por parte de la firma consultora:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ing. Gilberto Samaniego – Consultor <p>Por parte de la empresa promotora:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ing. Daniel Suira – Ingeniero de proyecto

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “ACUEDUCTO AGRICOLA, AGROINDUSTRIAS GALLARDO”
 - Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en extraer agua por gravedad del brazo del río Majagua a través de una toma que capta 80 l/s que será conducida por una tubería de PVC a una distancia de 4,050 m (950 m en tubería PVC de 12" SDR-32.50; 3,350 m en tubería PVC de 10" SDR-32.50 y 750 m de tubería PVC de 10" SDR-26). El agua descarga en un reservorio donde se aprovechará para regar 80 hectárea de los cultivos de ají, tomate, piña y pasto para ganadería, a desarrollarse en las fincas FOLIO REAL N°3306, FOLIO REAL N°3317 inscritas al Código de Ubicación 4204, corregimiento de Guayabal, Finca FOLIO REAL N° 37566, FOLIO REAL N°37660, inscritas al Código de Ubicación 4204, corregimiento de Guabal, distrito de Boquerón; fincas FOLIO REAL N° 37642, FOLIO REAL N°3327. Inscritas al Código de Ubicación 4508, corregimiento de San Carlos, distrito de David, provincia de Chiriquí.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó tanto con personal de la firma consultora como con el promotor del proyecto; para la realización de la inspección, al área donde se llevará a cabo el proyecto.

Informe Técnico de Inspección No. 022-03-2022
Proyecto: ACUEDUCTO AGRICOLA, AGROINDUSTRIAS GALLARDO
Promotor: AGROINDUSTRIAS GALLARDO, S.A.

KQ/NR/tg



La inspección se realizó el día martes 15 de marzo de 2022. En donde se inició el recorrido de la inspección ocular en el área de influencia directa e indirecta del proyecto; por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí.

Para la realización de la inspección de campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, cámara fotográfica, libreta de anotaciones. El proyecto se encuentra en los corregimientos de Guabal, Guayabal, San Carlos, distritos de Boquerón, David, provincia de Chiriquí.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos de los polígonos a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

Observación 1: El recorrido de inspección a las áreas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto antes mencionado, es a través de las comunidades de Guayabal, Guabal y San Carlos, pertenecientes a los distritos de David y Boquerón, provincia de Chiriquí; en donde al momento de dicha inspección se recorrió un aproximado de 7 kilómetros desde la toma de captación hasta el área a utilizar como reservorio.

Observación 2: Al momento de la inspección realizada, se logró realizar en su totalidad el recorrido dentro del polígono presentado en el EsIA.

Observación 3: Al momento de realizada la inspección, se evidencia en campo, que la empresa promotora ya tiene construida el área a utilizar como reservorio, en donde descargaran las aguas provenientes del área de la toma de captación del río Majagua, las cuales serán utilizadas para riego de la finca.

Observación 4: Con relación al área de la toma de captación del río Majagua, ya se encuentra construido el sitio de captación y construcción del desarenador.

Observación 5: Colindante con el proyecto se pudo observar fincas utilizadas para siembra de diferentes variedades de cultivos, en donde al momento de la inspección realizada se observaron los siguientes cultivos plantados: 3.7 has aproximada de piña, 2 has aproximada de aji.

Observación 6: El proyecto a desarrollar captará agua del río Majagua y dentro del camino al sitio a utilizar como reservorio de agua para la finca, se encuentra una fuente hídrica, que serán debidamente verificadas y validadas por la Sección de Seguridad Hídrica.

Observación 7: Durante el recorrido realizado al momento de la inspección, se pudo constatar que el polígono a utilizar para el desarrollo del proyecto propuesto en el EsIA, se encuentra cubierto de gramíneas, árboles dispersos, en lo que respecta a la vegetación colindante con la fuente hídrica, se observaron árboles a lo largo de las márgenes de dicho cuerpo hídrico.

Observación 8: Con relación a la topografía del área propuesta para el desarrollo del proyecto, al momento de la inspección realizada se constató que la topografía de sitio es irregular.

Observación 9: Es importante mencionar, que el proyecto ya se encuentra construido y operando, tanto el área de toma de captación de agua como el área del reservorio de agua y en algunos tramos las tuberías de conducción de agua desde la toma de captación hasta el reservorio, en donde se almacena el agua para posteriormente realizar el riego a los cultivos de la finca, las mismas ya están soterradas.



A continuación, se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
A. Reservorio	331265	953720
B.	331268	953721
C.	331268	953721
D. Área de cultivos	331266	953722
E.	331213	953448
F.	331211	953446
G. Camino al sitio de toma de captación	331755	956278
H. Sitio de toma de captación	331752	956437
I.	331749	956436
J. Desarenador	331750	956441

VI. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, ya inicio a trabajos de construcción del área a utilizar como reservorio de agua, mejoras al área de sitio de captación de agua y construcción del desarenador; aunado a ello no se cuenta previamente con la debida aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda en su totalidad con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: "**ACUEDUCTO AGRICOLA, AGROINDUSTRIAS GALLARDO**".
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y se pudo evidenciar en su totalidad lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el en los corregimientos de Guabal, Guayabal, San Carlos, distritos de Boquerón y David, provincia de Chiriquí.

VII. RECOMENDACIÓN:

- Remitir a la Sección de Asesoría Legal, el presente informe técnico de inspección; debido a que el proyecto antes mencionado inicio trabajos de construcción sin contar previamente con la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.

INFORME ELABORADO POR:


THARSIS GONZALEZ
Evaluadora

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
MSTER EN VENENO Y SANEAM.
DE CRES NAT Y CIE. M13
IDONEIDAD: 7,593-14-M19 *

REVISADO POR:


MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

REVISADO POR:


ING. KRISLEY CHINTERO
Directora Regional,

Ministerio de Ambiente – Chiriquí

Informe Técnico de Inspección No. 022-03-2022

Proyecto: ACUEDUCTO AGRICOLA, AGROINDUSTRIAS GALLARDO

Promotor: AGROINDUSTRIAS GALLARDO, S.A.

KQ/NR/tg

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBIENT.
IDONEIDAD: 7,593-14-M19 *

VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

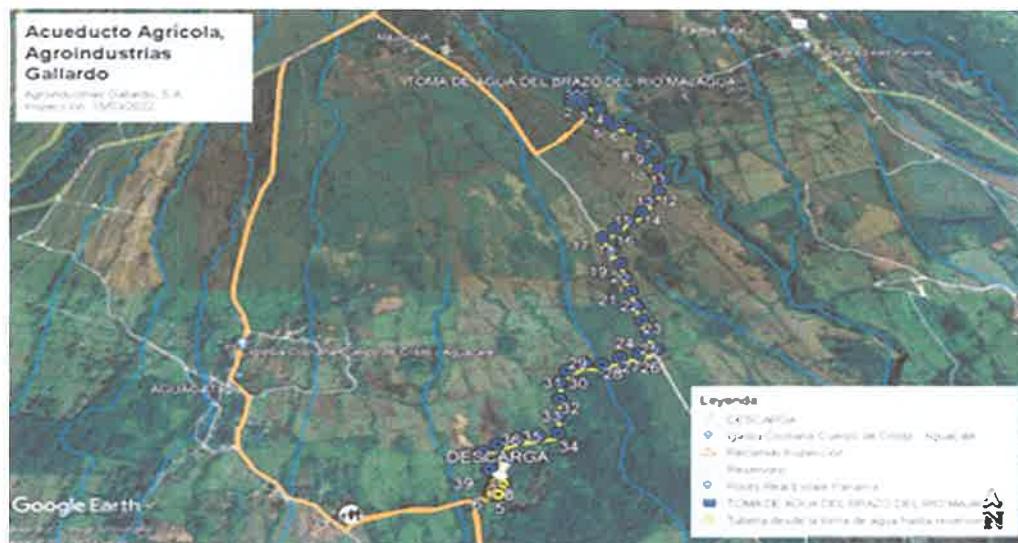


Fig. No. 1: Vistas de la localización del proyecto, presentado en el EsIA: las líneas color amarillo y los puntos azules representan el recorrido de la tubería de conducción de agua desde la toma de agua que se encuentra en un brazo del río Majagua, por su parte los puntos amarillos representan el polígono del reservorio de agua proveniente de la toma de captación; en tanto que las líneas color naranja representan el recorrido realizado al momento de la inspección el día 15 de marzo de 2022.

Fuente: Google Earth



Fig. No. 2: Vistas generales del área de la toma de captación de agua en un brazo del río Majagua, dichas fotografías fueron tomadas el día 15 de marzo de 2022.

Fuente: L. Ramírez



Fig. No. 3: Fotografías del desarenador, que se encuentra próximo a la toma de captación de agua a utilizada por el proyecto, dichas imágenes fueron tomadas el día 15 de marzo de 2022.

Fuente: L. Ramírez



Fig. No. 4: Fotografías del reservorio de agua en donde llega el agua proveniente de la toma de captación de agua y dicha agua es utilizada para riego de los cultivos de la finca, dichas imágenes fueron tomadas el día 15 de marzo de 2022.

Fuente: T. González



Fig. No. 5: Fotografías de las diferentes áreas de cultivos que se encuentran actualmente en la finca para la cual fue presentado el EsIA; dichas imágenes fueron tomadas el día 15 de marzo de 2022.

Fuente: T. González



Fig. No. 6: Fotografías del camino hacia el área de la toma de captación de agua en un brazo del río Majagua; dichas imágenes fueron tomadas el día 15 de marzo de 2022.

Fuente: T. González

Seguridad Hídrica

David, 18 de Marzo de 2022
Nota SSHCH-099 - 2022

Licenciada Nelly Ramos
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
Ministerio de Ambiente-Chiriquí.

Licenciada Ramos:

Por este medio se remite informe técnico SSHCH-011-2022, de la inspección realizada el día 15 de marzo del presente año, al Proyecto Acueducto Agrícola Gallardo, cuyo promotor es la empresa Agroindustrial Gallardo S.A., ubicado en los corregimientos de Guabal, y San Carlos, Distrito de Boquerón y David, Provincia de Chiriquí

Atentamente:

Ing.: Amadio Cruz.
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica
MiAmbiente-Chiriquí
AC/mm.



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

Informe Técnico de Campo – SSHCH 011 - 2022

Fecha de inspección	Martes 15 de Marzo de 2022
Lugar	Corregimiento de Guabal y San Carlos Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí.
Asunto	Inspección Técnica del Proyecto Acueducto Agrícola, Agroindustrias Gallardo, cuyo promotor es la empresa Agroindustrias Gallardo S.A.
Participantes	<ul style="list-style-type: none">• Licenciada Tharsis González-Técnica - Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.• Lic. Lesly Ramirez –Técnica - Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente• Ing. Meybis S. Morales C. Técnica en Manejo de Cuenca Hidrográficas -Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente.• Ingeniero Gilberto Samaniego- Consultor• Ingeniera Cinthia Sánchez – Consultora Ambiental• Ingeniero Daniel Suira – Empresa.

Antecedentes:

Se solicita por parte de la Sección de Evaluación Ambiental a la Sección de Seguridad Hídrica, mediante la nota **SEIA-024-03-2022** a participar de la inspección a realizarse al proyecto **“ACUEDUCTO AGRICOLA, AGROINDUSTRIAL GALLARDO, cuyo promotor es la empresa Agroindustrias Gallardo, S.A. a desarrollarse en los Corregimientos de Guabal y San Carlos, Distrito de Boquerón y David, Provincia de Chiriquí.**

Desarrollo de la inspección:

El día martes 15 de marzo del presente año, se realiza la inspección técnica y se llega al punto en donde se realizará el Proyecto Acueducto Agrícola Agroindustrial Gallardo determinándose lo siguiente en campo.

- a. El proyecto ya está funcionando.
- b. El acueducto está instalado desde hace varios años atrás.
- c. Se pudo observar un reservorio cubierto con una membrana de plástico impermeable y que es, el punto de descarga y almacenamiento.
- d. Se visitó la toma de agua del acueducto, la misma se encuentra ubicada en un brazo del río majagua. Existe una derivación que capta el recurso hídrico y posterior pasa a un desarenador, se observó en el recorrido algunos tramos de la tubería enterrada.
- e. La toma de agua capta según nos indicaron unos 80 l/s, posteriormente el sistema de conducción la conforman tuberías que están soterradas, las mismas pasa, por la servidumbre de la fuente hídrica y el agua captada es conducida por medio de gravedad hasta llegar al reservorio de agua en donde es almacenada para posteriormente ser utilizada en el riego por aspersión para los diferentes tipos de cultivos agrícolas, y pastos.
- f. Al momento de la inspección hay diversos cultivos ya instalados, como lo son el cultivo de piñas, aji y pastos.
- g. Se pudo observar en campo en el recorrido hacia la toma de agua que sí se ha mantenido el área de protección de la fuente hídrica, ya que el área mantiene buena cobertura de árboles en su bosque de galería.

Las Coordenadas UTM tomadas en campo durante todo el recorrido son las que se muestran en la siguiente tabla.

Norte	Este	Observaciones.
928336	334631	Coordenadas tomadas del reservorio o punto de almacenamiento.
953722	331268	Área de descarga a los cultivos parcelas de piña
953447	331205	Área de descarga a los cultivos parcelas de piña
956436	331754	Captación de Agua Brazo del río Majagua
956380	331833	Paso de la Tubería por la servidumbre fluvial

En la Oficina, se pudo verificar que la empresa Agroindustrias Gallardo S.A. ya mantiene un trámite de concesión permanente de uso de agua, en la cual se tienen nota de nivel Central notificando a la empresa de que debe presentar el Estudio de Impacto Ambiental aprobado para poder seguir el trámite.

Conclusión:

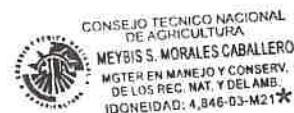
Una vez realizada la inspección de campo y de haber realizado el recorrido del proyecto se puede decir lo siguiente:

1. El proyecto ya está instalado y funcionado, para el riego de cultivos agrícolas.
2. Qué el estudio en mención es para el proyecto que ya está instalado y que se realiza con el fin de poder, obtener la concesión de agua para uso agrícola de un caudal de 80 l/s proveniente de un brazo del río Majagua, para el riego agrícola de 80 hectáreas.
3. Se Remite el presente informe al Área de Evaluación Ambiental.



Ing. Meybis S. Morales C.

Técnico en Manejo de Cuencas Hidrográficas



Memoria Fotográfica de la Inspección.

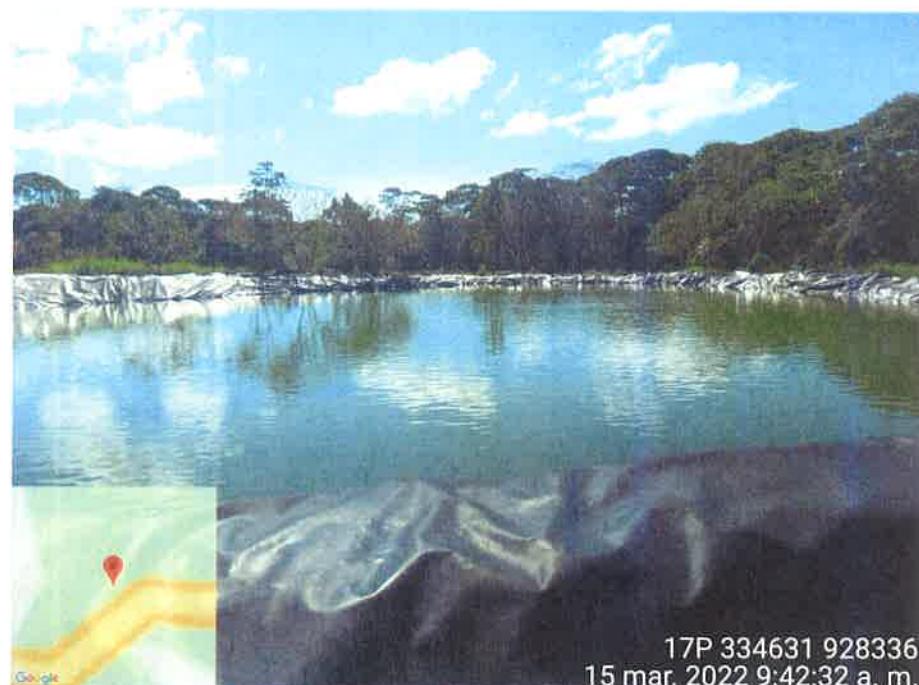


Foto del Reservorio – Almacenamiento de agua



Foto del área de Cultivo

Vista en Google Earth Pro.



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

David, 24 de marzo de 2022

De: Ing. Krislly Quintero
Directora Regional
MINISTERIO DE AMBIENTE
CHIRIQUÍ

Asunto: Nota DRCH - 745-03-2022

Se remite Nota sobre el proyecto Cat. I “**ACUEDUCTO AGRICOLA, AGROINDUSTRIA GALLARDO**” promovido por **AGROINDUSTRIAL GALLARDO, S.A.**

Para: Ing. DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
PANAMÁ

Re
Lan
24/3/22
315941

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 24 de marzo de 2022
Nota DRCH -745-03-2022

Ingeniero

DOMILUIS DOMINGUEZ

Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá

E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

A través de este medio, quiero extenderle un cordial saludo y éxitos en sus labores diarias. A la vez, solicitarle el apoyo en cuanto al análisis para la toma de la decisión final del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “ACUEDUCTO AGRÍCOLA, AGROINDUSTRIAS GALLARDO”, cuyo promotor es AGROINDUSTRIAL GALLARDO, S.A., debido a previo a la presentación de dicho Estudio, se dieron una serie de indicaciones por parte de Nivel Central y al momento de presentarse dicho Estudio y luego de la inspección técnica se evidencia que el proyecto se encuentra ejecutado.

Para mayor comprensión del tema hago mención de lo siguiente:

- La empresa promotora se encuentra en un trámite de Solicitud de concesión de agua permanente desde el año 2017, para el riego de 80 has de cultivo de ají, tomate, piña, caña y pasto para uso ganadero.
- En el mes de febrero del año 2021, la Dirección de Seguridad Hídrica realiza revisión del expediente No. 2759 a nombre de AGROINDUSTRIAL GALLARDO, S.A., solicita a la Dirección de Asesoría Legal que se les oriente si el usuario debía o no presentar un EsIA.
- En el mes de marzo de 2021, la Dirección de Asesoría Legal, le indica a la Dirección de Seguridad Hídrica, que para saber si se requiere o no Estudio de Impacto Ambiental, consideraban que se le consultara a la Dirección de Forestal, sobre si la actividad para la cual se solicitaba la concesión se enmarcaba dentro del artículo 4 de la Ley 69 del 30 de octubre de 2017 y que según el DE No. 129 del 26 de diciembre de 2018, no requería Estudio, sino un Plan de Finca.
- Luego la Dirección de Seguridad Hídrica, le consulta a la Dirección de Forestal si para la siembra de 10 Has de cultivo de piña (cultivo frutal) se enmarca dentro de las actividades consagradas en la Ley 69 del 30 de octubre de 2017 (artículo 21).
- En el mes de marzo la Dirección de Forestal le indica a la Dirección de Seguridad Hídrica que el cultivo de frutales específicamente piña, no está considerado dentro del artículo 21 de la Ley 69 del 30 de octubre de 2017.
- En abril del 2021 se le indica al promotor con el trámite de la concesión de uso de agua, requerían ingresar un Estudio de Impacto Ambiental para las 10 has de producción de piña.

En base a lo antes descrito reiteramos la colaboración brindada sobre el análisis para la aplicabilidad de este instrumento de gestión ambiental al proyecto en evaluación, en vista de que el mismo se encuentra en proceso de evaluación y se evidenció que el acueducto agrícola y el cultivo de piña ya se ejecutaron.

De Usted,
Atentamente,

ING. KRISLEY QUINTO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí
c.c./: Archivos Expediente

KQ/NR/nr

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Jalina*

Fecha: *25/3/2022*

Hora: *9:57 AM*

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

DEPARTAMENTO

PARA: KRISLI
Director

DE: DOMÍNICO
Director

ASUNTO: Respuesta
FECHA: 07 de abril

En seguimiento a la N°
“...colaboración brindada
ambiental al proyecto
evaluación y se eviden-
tificamos lo siguiente:

El Decreto Ejecutivo 1: “Documento que resulta de la ejecución de obras, antecedentes fundados ambientales y, además, controlar los impactos Ambiental, como un Instrumento de Inversión, públicos y promociones, que es reglamento, deberán ser iniciadas la realización de la fase operativa, los impactos ya se dieron en la zona, lo que provoca que las medidas de mitigaciones, compensación y programas descritos en el EsIA, no atenderían los impactos identificados de manera oportuna, ya que el escenario señalado contradice el objetivo técnico y jurídico definido para este Instrumento de Gestión Ambiental.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/ALP/ac
AC

Fecha:

13/04/2022

Para:

Angulo Nelly

De:

JL

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- Dar su aprobación
- Dar su Opinión
- Discutir conmigo
- Dar Instrucciones
- Resolver
- Informarse
- Encargarse
- Investigar

- Procede
- Revisar
- Devolver
- Archivar

No do del tema EIA.

Al medio enviar a Panamá

Con Dña. Sra.

Bonito

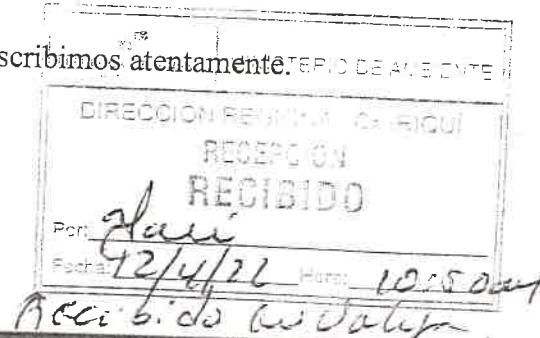
13-4-22

13-4-22

Rodríguez Nelly 22/4/22 8:11 am v

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mma.gob.pa



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

IMPACTO AMBIENTAL

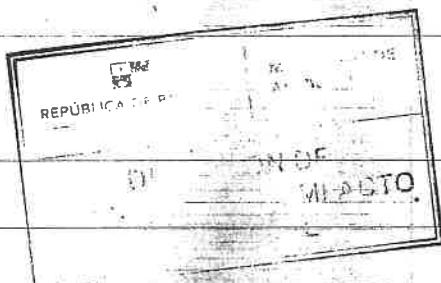
SGS

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0206-0704-2022

PARA: KRISLLY QUINTERO

Directora Regional de Chiriquí



DE: DOMÍNICO LUIS DOMÍNGUEZ

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Respuesta a la Nota DRCH N° 745-03-2022

FECHA: 07 de abril de 2021

En seguimiento a la **Nota DRCH N° 745-03-2022**, en la cual la dirección bajo su cargo solicita: “...colaboración brindada sobre el análisis para la aplicabilidad de este instrumento de gestión ambiental al proyecto en evaluación, en vista de que el mismo se encuentra en proceso de evaluación y se evidenció que el acueducto agrícola y el cultivo de piña ya se ejecutaron...”, indicamos lo siguiente:

El Decreto Ejecutivo 123 de agosto de 2009, define Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) como: “Documento que resulta de la integración de variables ambientales en el diseño, formulación y ejecución de obras, actividades y proyectos; describe sus características y proporciona antecedentes fundados para la identificación, interpretación y proyección de los impactos ambientales y, además describe las medidas para evitar, reducir, corregir, compensar y controlar los impactos adversos significativos...”. Alcance que delimita al Estudio de Impacto Ambiental, como un Instrumento de Gestión Ambiental, de carácter predictivo, como lo señala el artículo 3 del Decreto Ejecutivo 123 de agosto de 2009, que indica: “...los proyectos de inversión, públicos y privados, obras o actividades, de carácter nacional, regional o local, y sus modificaciones, que estén incluidas en la lista taxativa contenida en el artículo 16 de este reglamento, deberán someterse al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental antes de iniciar la realización del respectivo proyecto...”. Por lo que, si el proyecto se encuentra en su fase operativa, los impactos ambientales producidos por la construcción y operación del mismo, ya se dieron en la zona, lo que provoca que las medidas de mitigaciones, compensación y programas descritos en el EsIA, no atenderían los impactos identificados de manera oportuna, ya que el escenario señalado contradice el objetivo técnico y jurídico definido para este Instrumento de Gestión Ambiental.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/APP/ac
JL

MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
RECEPCIÓN	
RECIBIDO	
Por:	Juan
Fecha:	12/04/22
Hora:	10:15 AM

Altbrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

AGROINDUSTRIAS GALLARDO, S.A.

Oficinas Calle 97 Este Parque Lefevre, Panamá. Telf.224-9095

David, 16 de mayo de 2022.

Licenciada
Krislly Quintero
 Directora Regional
MIAMBIENTE CHIRIQUÍ

E.S.D.

Estimada Licenciada Quintero.

Por este medio solicito desistir del proceso de evaluación y retirar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del Proyecto “**ACUEDUCTO AGRÍCOLA, AGROINDUSTRIAS GALLARDO**” Promovido por la empresa AGROINDUSTRIAS GALLARDO, S.A, el proyecto se desarrollará en el Corregimiento de Guayabal, distrito de Boquerón y corregimiento de San Carlos, distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Sin otro particular y agradeciéndole la buena acogida que brinde a esta solicitud, me suscribo de usted.

Atentamente,


Alexis Eduardo Gallardo Cisneros
 Representante Legal
 Agroindustrias Gallardo, S.A

6519-5936

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ	
RECEPCION	
RECIBIDO	
Por:	<i>A.E.G</i>
Fecha:	6/6/22
Hora:	8:00 am

06-1714-2022

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ	RECIBIDO
SECCIÓN 3	RECIBIDO
Por:	<i>M. Herrera Ortiz</i>
Fecha:	6/6/2022
Hora:	3:35 pm

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DRCH-RET-No. 001-2022
De 7 de junio de 2022.**

Por la cual se admite el retiro del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ACUEDUCTO AGRÍCOLA, AGROINDUSTRIAS GALLARDO**, cuyo promotor es **AGROINDUSTRIAS GALLARDO, S.A.**

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día veintitrés (23) de febrero de 2022, la sociedad **AGROINDUSTRIAS GALLARDO, S.A.**, presentó la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiente (EsIA), del proyecto denominado: **ACUEDUCTO AGRÍCOLA, AGROINDUSTRIAS GALLARDO;**

Que el día seis (6) de junio de 2021, el señor **ALEXIS EDUARDO GALLARDO CISNEROS**, Representante Legal de la sociedad **AGROINDUSTRIAS GALLARDO, S.A.**, presentó solicitud de retiro de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental denominado: **ACUEDUCTO AGRÍCOLA, AGROINDUSTRIAS GALLARDO;**

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario referirnos al contenido del artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el cual establece lo siguiente:

Artículo 69. El retiro por parte del Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo Estudio de Impacto Ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación.

Que, aunado a lo anterior, y tomando en consideración que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, no establece el procedimiento que se deberá seguir con respecto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que, entre otras cosas, regula el Procedimiento Administrativo General, reza de la siguiente manera:

Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley.

Que, en sentido de lo anterior, el artículo 153 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece entre otras cosas, que pondrán fin al proceso, la resolución, **el desistimiento**, la transacción, el allanamiento a la pretensión, **la renuncia al derecho** y la declaratoria de caducidad;

Que el numeral 36, del artículo 201 de la Ley 38 de 2000, establece que el desistimiento del proceso deberá ser entendido como el acto de voluntad, por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario;

